Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCION "CS" Nº 050-23

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 5112/2021 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay", Dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 169-22 se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay", Dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO.-

Que a fs. 178 obra el pedido de renuncia del Dr. Marco Antonio LOPEZ IBARRA DNI N° 19.033.362 como integrante interno del presente Proyecto por razones particulares.-

Que a fs. 179 obra la Resolución CD N° 1616/22 FCVyS sugiriendo a este Cuerpo Colegiado de la Universidad aceptar la renuncia del Dr. Marco LÓPEZ IBARRA DNI N° 19.033.362 como integrante interno del proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad emite dictamen de su competencia.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2023, recomienda aceptar la renuncia del Dr. Marco Antonio LÓPEZ IBARRA como integrante interno del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción, denominado " Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay ", dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Dr. Marco Antonio LÓPEZ IBARRA DNI N° 19.033.362, como integrante interno del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado " Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay", dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-

Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos